

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-3101** *Aprobación de convocatoria pública para la concesión de becas de guardería para el año 2010.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2010 ha aprobado la convocatoria Pública de Becas de Guardería correspondiente al año 2010, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 28 de febrero de 2008, con las siguientes especificaciones:

Primero:

1. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 170.000 €
2. El objeto de esta subvención, así como las disposiciones generales; tipos de becas, características y cuantía; información y tramitación; valoración del expediente, obligación de las partes e incompatibilidades; y modificación, suspensión y extinción de la beca, quedan recogidas en los 22 artículos de las bases reguladoras para la concesión de becas de guardería que se adjuntan.
3. El plazo para la presentación de solicitudes de becas de guardería será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Segundo: El precio de la estancia completa y media quedará recogido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guarderías y Escuelas Infantiles del Sector Privado de Cantabria, para la concesión de becas de guardería, que para el año 2010 es el siguiente:

Importe de la beca completa 181,50 €/mes

Importe de la beca media 163,50 €/mes

Tercero: Los criterios objetivos de otorgamiento, quedan recogidos en el artículo 16 de las bases reguladoras para la concesión de becas de guardería que se adjuntan.

Conforme a los ingresos de la unidad familiar, el Ayuntamiento de Santander subvencionará el 50%, 75% ó 100% del coste de la estancia, debiendo la persona solicitante abonar la cuantía restante a la guardería, en su caso, tal y como establece el artículo 9 de las bases reguladoras.

El baremo económico para el año 2010 es el siguiente:

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 44

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS ANUALES		CANTIDAD SUBVENCIONADA
	Máximo	Mínimo	
2	11.089,51 €	0,00 €	100% beca
	11.741,84 €	10.089,52 €	75% beca
	13.046,50 €	11.741,85 €	50% beca
3	14.257,95 €	0,00 €	100% beca
	15.096,65 €	14.257,96 €	75% beca
	16.774,07 €	15.096,66 €	50% beca
4	17.426,38 €	0,00 €	100% beca
	18.451,46 €	17.426,39 €	75% beca
	20.501,64 €	18.451,47 €	50% beca
5	19.961,13 €	0,00 €	100% beca
	21.135,31 €	19.961,14 €	75% beca
	23.483,69 €	21.135,32 €	50% beca
6	21.228,50 €	0,00 €	100% beca
	22.477,24 €	21.228,51 €	75% beca
	24.974,72 €	22.477,25 €	50% beca
7	22.179,03 €	0,00 €	100% beca
	23.483,68 €	22.179,04 €	75% beca
	26.092,99 €	23.483,69 €	50% beca
8 y más	22.812,72 €	0,00 €	100% beca
	24.154,64 €	22.812,73 €	75% beca
	26.838,50 €	24.154,65 €	50% beca

Cuarto: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 170.000 €, con cargo a la partida 10 01011 23300 22707 del Presupuesto Municipal para 2010.

Santander, 1 de marzo de 2010.

La concejala delegada de Familia, Bienestar Social e Igualdad,  
M<sup>a</sup> Isabel Gómez-Barreda García.

2010/3101

CVE-2010-3101